



DECRETO ALCALDICIO N° 1301

LITUECHE, 16 de Septiembre del 2015.

VISTOS :

Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa alcalde titular, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Incluidas en sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales

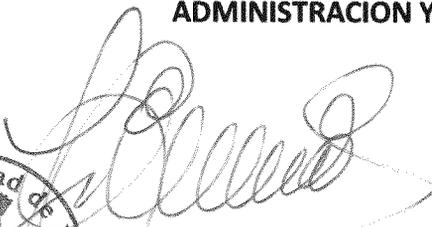
CONSIDERANDO:

- El Contrato de prestación de servicios de fecha 16 de Enero de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Jorge Bernardo Jara Vargas.-
- El decreto Alcaldicio N° 106 de fecha 16 de Enero de 2015, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.-
- El Anexo de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Jorge Bernardo Jara Vargas que se adjunta.

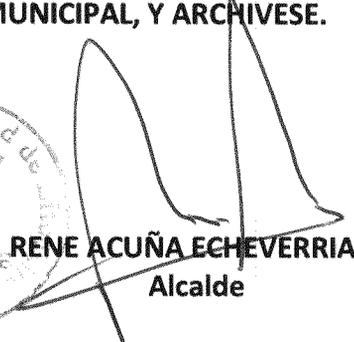
DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de trabajo, a contar del 16 de septiembre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría R.U.T 11.631.592-0, y Don JORGE BERNARDO JARA VARGAS, R.U.T N° 10.890.227-2.-
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente Anexo de contrato a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004 "prestación de servicios", del presupuesto municipal vigente para el año 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPAL, Y ARCHIVASE.



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/MSOP/msop

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Contabilidad y Finanzas
- Unidad de Personal
- Of. Partes



ANEXO DE CONTRATO

En Litueche, a dieciséis días del mes de Septiembre del año 2015, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, don JORGE BERNARDO JARA VARGAS, R.U.T 10.890.227-2, nacionalidad chileno, domiciliado en el Pasaje San Fernando 133, comuna Litueche, en adelante, también, «el trabajador (a)», Acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios :

DECIMO CUARTO: La I. Municipalidad de Litueche mediante instrumento de fecha 16 de enero del 2015, contrato los servicios de Don JORGE BERNARDO JARA VARGAS, para que desempeñe en el Programa Servicios Comunitarios mantención y reparación de recintos municipales, espacios de uso público y apoyo a actividades municipales año 2015.

DECIMO QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes ha dispuesto pagar un “BONO DE FIESTAS PATRIAS” correspondiente al mes de Septiembre del año 2015, por la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) impuesto incluido.

DECIMO SEXTO: El presente Anexo de Contrato entrara en vigencia a contar de esta fecha hasta el día 30 de Septiembre del 2015.-

DECIMO SEPTIMO: Las demás clausulas del Contrato original, se mantienen inalterables, entendiéndose solo el “bono de fiestas patrias”, señalado en el punto DECIMO QUINTO de este Anexo de Contrato.-

DECIMO OCTAVO: Este Instrumento pasa a formar parte del Contrato original aprobado por Decreto Alcaldicio N° 106 de fecha 16 de Enero del 2015.

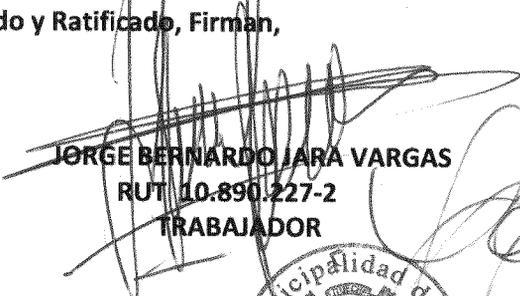
DECIMO NOVENO: Para todos los efectos legales del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.-

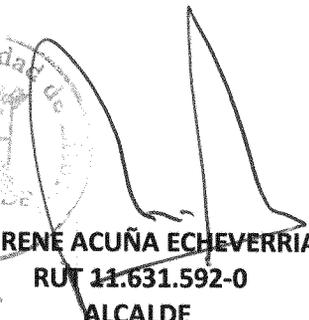
VEGIMO: La personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, escrutinio definido y Acta de proclamación de Alcalde N° 2.994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de Fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de conocimiento público.-

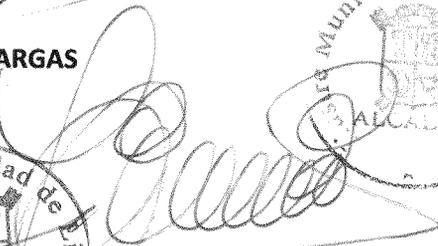
VIGECIMO PRIMERO: El presente Anexo de Contrato se firma en Cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

VIGECIMO SEGUNDO: Para que le presente Anexo de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

Leído y Ratificado, Firman,


JORGE BERNARDO JARA VARGAS
RUT 10.890.227-2
TRABAJADOR


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
RUT 11.631.592-0
ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE